



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 345 -2025-DIGA-UNSCH**

Ayacucho, 02 de junio del 2025

**VISTOS:**

El INFORME N° 1451-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, MEMORANDO N° 1540-2025-UNSCH-OPP, OPINION LEGAL N° 321 -2025-OAJ-UNSCH-GMPC, INFORME N° 1122 - 2025-UNSCH-UEI/MZH-J, CARTA N°054-2025-UNSCH-UEI/HPG-EIPI, CARTA N° 034-2025-UNSCH-UEI/JOG-SO, CARTA N° 015-2025-UNSCH-UEI/FCY-RO, CARTA N° 015-2025-UNSCH-UEI/FCY-RO y demás actuados que constan de quinientos setenta (570) folios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece Cada Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, se tiene la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, mediante el cual "Rectifican el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/ GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG", quedando redactado de la siguiente manera: "8. Disposiciones Complementarias Finales. Primera. - Vigencia: La presente directiva entra en vigencia el **1 junio de 2024** (...)";

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" estable en su numeral 7.3.6, sobre las Modificaciones Durante la Ejecución Física: señalado lo siguiente: **Cuarto párrafo** "Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa." **Quinto párrafo** "Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario." **Sexto párrafo** "El inspector o supervisor de obra evaluará la modificación y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico, comunicará a la OAD de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra para su pronunciamiento correspondiente. Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor de obra. Las modificaciones son registradas y comunicadas por el residente e inspector o supervisor mediante Anexo N° 10 de la presente directiva." **Octavo párrafo** "Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad." **Décimo segundo** "Dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener mínimamente: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros.";

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, con Resolución Rectoral N° 787-2024-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprobó el componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes correspondiente al expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2644228, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por el monto de Dos Millones Novecientos Seis Mil Ochocientos Veintisiete con 78/100 Soles (S/ 2'906,827.78);

Que, Resolución Directoral N° 079 -2025-DIGA-UNSCH, se aprueba la ejecución del Componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes correspondiente al expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2644228, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por el monto de Dos Millones Novecientos Seis Mil Ochocientos Veintisiete con 78/100 Soles (S/ 2'906,827.78);

Que, con fecha 10 de febrero de 2025, de firma el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, del COMPONENTE II ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2644228;

Que mediante, CARTA N° 012-2025-UNSCH-UEI/FCY-RO, de fecha 15 de abril de 2025, con atención al supervisor de obra, el residente de obra Ing. Fredy Carbajal Yanasupo, remite la solicitud de aprobación de adicional N° 01 por partidas nueva, del COMPONENTE II ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2644228; ello, bajo los sustentos citadas en dicha carta e adjuntado el expediente del adicional, así como el **Anexo N° 10** de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL;

Que, con Carta N° 029-2025-UNSCH-UEI/JOG-SO, de fecha 21 de abril de 2025, con atención al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el supervisor de obra Ing. Josilin Onofre Gomez, en conformidad con sus funciones establecidas en el inciso h) del literal 6.8.3 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMP y obligaciones contractuales, remite la Aprobación del Adicional de obra N°01 del COMPONENTE II ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho"; ello bajo las consideraciones citadas en dicha carta e **adjuntado el informe de aprobación de prestaciones adicionales de obra – ANEXO N° 018** de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL;

Que, mediante CARTA N°103-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 30 de abril de 2025, con atención al supervisor de obra, se remite las observaciones al expediente técnico de adicional de obra N° 01 del COMPONENTE II ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", para su absolución, conforme los detallados en el INFORME N° 050-2025-UNSCH-UEI/HPG-EIPI;

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que mediante, CARTA N° 015-2025-UNSCH-UEI/FCY-RO, de fecha 30 de abril de 2025, con atención al supervisor de obra, el residente de obra Ing. Fredy Carbajal Yanasupo, remite la absolución de observaciones del adicional N° 01 por partidas nueva, del COMPONENTE II ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; ello, conforme los consideraciones citadas en dicha;

Que, con Carta N° 034-2025-UNSCH-UEI/JOG-SO, de fecha 30 de abril de 2025, con atención al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el supervisor de obra Ing. Josilin Onofre Gomez, remite la absolución de observaciones del Adicional de obra N°01 del COMPONENTE II ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; ello bajo las consideraciones citadas en dicha carta, del cuyo contenido se puede extraer lo siguiente:

(...)

### XII. CONCLUSIONES

- ❖ Con la finalidad del cumplimiento de las metas programadas proyectadas, de salvaguardar la inversión efectuada hasta la fecha y dar continuidad a las actividades programadas, es necesario e indispensable la ejecución de la prestación adicional N°01 en las partidas descritas y sustentados en este expediente técnico.
- ❖ Es necesario la ADICIÓN DE UNA RED DE CONDUCCIÓN PARA EL ACOPLE DE AGUA POTABLE que resulta indispensable una red de conducción para satisfacer la demanda de agua potable, puesto que no se encuentra una red de conexión cercana al proyecto. En base a lo expuesto se presenta la adición de una red de conducción que se acoplará a la tubería matriz del reservorio del UNSCH al proyecto.
- ❖ Es necesario ADICIÓN DE LA META MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES a fin de dar un mantenimiento en el Grass existente en plazas y parques de la institución. Resultando indispensables puesto que este es un proyecto que se enfoca en las áreas verdes, siendo de necesidad la adición de mantenimiento de las áreas verdes. En base a lo expuesto anteriormente se presenta las partidas presentes para el mantenimiento de áreas verdes.
- ❖ Es necesario la ADICIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTUARIOS puesto que resulta imprescindible la adición de este módulo a fin que los trabajadores puedan realizar sus actividades de aseo producto de las labores agrícolas que se realizan en el vivero, invernadero y área de compostaje.
- ❖ Es necesario la ADICIÓN DE MODULO DE COMPOSTERA puesto que resulta indispensable para satisfacer la demanda de abonos orgánicos a los viveros e invernadero, a fin de resultar un proyecto sostenible y sustentable con el tiempo
- ❖ Es necesario la ADICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE AREA DE ESTACIONAMIENTO, para salvaguardar las máquinas pesadas y evitar su deterioro temprano.
- ❖ Es necesario la ADICIÓN DE MURO SECO DE CONCRETO CICLOPEO a fin de evitar la erosión entre los desniveles presentes entre los viveros y las áreas de invernadero y área de estacionamiento.
- ❖ El PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N°01 asciende a la suma de S/. 421,539.46 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES) teniendo como diferencia la suma de correspondiente al 14.50% de incidencia acumulada.
- ❖ La supervisión REMITE LA ABSOLUCION DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA N°01.

(...);

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante CARTA N° 054-2025-UNSCH-UEI/HPG-EIPI, de fecha 05 de mayo de 2025, con atención al jefe de la unidad ejecutora de Inversiones, el especialista II en Proyectos de Inversión, remite el informe N° 054-2025-UNSCH-UEI/HPG-EIPI, en la cual evalúa la solicitud de aprobación de adicional de obra N° 01 por partidas nuevas del componente II del proyecto con CUI N° 2644228, y concluye favorable para su aprobación, del cuyo contenido se extrae lo siguiente:

"(...)

#### 4. CONCLUSIONES:

- Visto la CARTA N°034-2025-UNSCH-UEI/JOG-SO, de fecha 30 de abril del 2025 y la CARTA N°029-2025-UNSCH-UEI/JOG-SO, de fecha 21 de abril del 2025, de la supervisora de obra y la CARTA N°12-2025-UNSCH-UEI/FCY-RO de fecha 16 de abril del 2025 y CARTA N°15-2025-UNSCH-UEI/FCY-RO, de fecha 30 de abril del 2025 del residente de obra y los anexos adjuntos (Anexo 18, Anexo 10), en los cuáles precisan los causales para realizar el adicional de obra N° 01 por partidas nuevas por un monto de S/ 421,539.46. así mismo, los responsables de la ejecución de obra, hacen mención que la prestación de Adicional de obra N° 01 se origina por la deficiencia del expediente técnico al no considerar partidas nuevas necesarias para la culminación de metas.
- Del Presupuesto de la Prestación de adicional de obra N° 01 por partidas nuevas, su incidencia respecto al expediente técnico aprobado, Resolución Rectoral N° 787-2024-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre del 2024, es de 14.5 % menor al 15% del presupuesto total de S/ 2,906,827.78.

| DESCRIPCIÓN                      | COTO DIRECTO | PRESUPUESTO(S/) |
|----------------------------------|--------------|-----------------|
|                                  |              | S/ 374,646.88   |
| COTO DE GASTOS GENERALES (9.18%) |              | S/ 34,392.58    |
| COSTO DE SUPERVISIÓN 3.06%       |              | S/ 12,500.00    |
| COSTO TOTAL                      |              | S/ 421,539.46   |

- Por tanto, en mi calidad de especialista en proyectos de inversión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, una vez evaluados los documentos presentados por el supervisor y residente de obra con CARTA N°034-2025-UNSCH-UEI/JOG-SO, CARTA N°15-2025-UNSCH-UEI/FCY-RO y los Anexos Adjuntos (Anexo 18, Anexo 10), se concluye PROCEDENTE, la ejecución de la prestación de adicional de obra N° 01 por partidas nuevas, que están enmarcados dentro de los plazos y procedimientos del RLCE, con un porcentaje de incidencia de 14.50% con respecto al monto del Expediente Técnico aprobado con R.R. N° 616-2024-UNSCH-R, por tanto la prestación del adicional N° 01 es menor al 15% tal como manda el artículo 205.1 del RLCE.
- Para la aprobación de la Prestación Adicional de obra N° 01 por partidas nuevas, es necesario contar con la certificación presupuestal por el monto de S/ 421,539.46 nuevos soles, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad y el Artículo 205 del RLCE.

"(...)";

Que, con INFORME N° 1122-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 06 de mayo de 2025, el jefe de la Unidad ejecutora de inversiones, en conformidad con los antecedentes y sustentos técnicos emitidos por el supervisor de obra y especialista II en proyectos de inversión, solicita la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico adicional de obra N° 01 del COMPONENTE II ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", que corresponde al importe de S/ 421,531.46 soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



ING. MAURICIO ZAMORA HUAMÁN  
Especialista II en Proyectos de Inversión  
CUI: 2644228



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Memorando N° 3648-2025-DIGA-UNSC, de fecha 06 de mayo de 2025, con atención al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se solicita la opinión legal respecto la solicitud de aprobación del expediente técnico adicional de obra N° 01 del COMPONENTE II ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, a través de la Opinión Legal N°321-2025-OAJ-UNSC-GMPC, de fecha de 12 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, tras haber meritado los informes y dentro del marco normativo aplicable, remite la opinión legal favorable, en la cual concluye que Corresponde la aprobación del expediente técnico Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas del COMPONENTE II ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N°2644228, por el monto total de S/. 421,539.46 soles, cuyo porcentaje de incidencia resultante equivale a 14.50 % del monto del presupuesto del expediente técnico del componente II, el mismo que se encuentra dentro del porcentaje permitido en el marco normativo. Previo informe de certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 3649-2025-DIGA-UNSC, de fecha 06 de mayo de 2025, con atención al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento lo establecido en el párrafo 8 del literal 7.3.6 del numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, se solicita la opinión presupuestal previa a la aprobación del expediente técnico adicional de obra N° 01 del COMPONENTE II ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, con Memorando N° 1414-2025-UNSC-OPP, de fecha 15 de mayo de 2025, con atención al jefe de la Unidad ejecutora de Inversiones, el jefe (e) de la oficina de planeamiento y presupuesto, remite observaciones relacionadas con la incidencia porcentual acumulado de adicional de obra N° 01, con respecto al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", registrada con CUI N°2644228, para su absolución conforme a lo formulados en el Informe N° 0075-2025-UNSC-OPP-UP;

Que, mediante INFORME N° 1360-2025-UNSC-UEI/MZH-J, de fecha 23 de mayo de 2025, el jefe de la unidad ejecutora de inversiones, remite la absolución de observaciones relacionado con el cálculo de incidencia respecto al presupuesto total adicional de obra N° 01, con respecto al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", registrada con CUI N°2644228;

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, con Memorando N° 1540-2025-UNSCHE-OPP, de fecha 28 de mayo de 2025, el jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto, remite la opinión técnica presupuestal para la aprobación de adicional de obra N° 01 del COMPONENTE II ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho"; ello, en conformidad con el INFORME N° 0087-2025-UNSCHE-OPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto, en la que concluye: **"De lo expuesto, esta dependencia informa que la Unidad Ejecutora 001. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el ejercicio fiscal 2025 cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 421, 539.46; para financiar adicional de Obra N° 01 del proyecto de inversión con CUI N° 2644228, componente N° 02- Adecuado tratamiento de áreas verdes."**;

Que, mediante Memorando N° 4470-2025-DIGA-UNSCHE, de fecha 27 de mayo de 2025, con atención al jefe de la unidad ejecutora de inversiones, se solicita informe sobre la incidencia porcentual del adicional N° 01 del COMPONENTE II ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES, con respecto al presupuesto total del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho", registrado con CUI N° 2644228;

Que, mediante INFORME N° 1451-2025-UNSCHE-UEI/MZH-J, de fecha 30 de mayo de 2025, el jefe de la unidad ejecutora de inversiones, remite el informe respecto el cálculo de la incidencia del adicional N°01 con respecto al presupuesto total del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho", registrada con CUI N°2644228, del cuyo contenido se puede extraer lo siguiente:

“(...)  
**3. CONCLUSIONES:**

**3.1 Visto el Sistema de seguimiento de Inversiones (SSI) en cual se realizó la actualización del presupuesto total del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Con CUI N° 2644228.**

| III DATOS DE LA FASE DE EJECUCIÓN                   |            |  |               |
|---|------------|--|---------------|
| ¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO COLUMBALENTE? | SI         | COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)          | 43,808,093.59 |
| ¿TIENE REGISTRO DE REGIMIENTOS?                     | SI         | COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)            | 648,222.75    |
| REGISTRO DE CIERRE                                  | NO         | COSTO DE CONTROVERSIAS (S/)                  | 0.00          |
| FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN                        | 03/05/2024 | MONTO DE CARTA FIANZA (S/)                   | 0.00          |
| FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN                           | 29/05/2026 | COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) | 44,656,316.34 |

Se puede observar que el presupuesto total actualizado, asciende al monto de S/ **44,656,316.34** (cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos dieciséis con 34/100 nuevos soles), por lo que la actualización del cálculo de incidencia del presupuesto adicional de obra N° 01 con respecto al presupuesto total de la obra de componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes del proyecto de CUI N° 2644228, quedará de la siguiente manera:

**Del Presupuesto de la Prestación de Adicional de Obra N°01:**

| ITEM  | DESCRIPCIÓN                             | PRESUPUESTO(S/.)  |
|-------|---|-------------------|
| 01    | <b>ADICIONAL DE PARTIDAS NUEVAS</b>     |                   |
| 01.01 | CONTROL TOPOGRÁFICO EN OBRA             | 3,963.07          |
| 01.02 | MURO SECO DE CONCRETO                   | 29,667.98         |
| 01.03 | COMPOSTERA                              | 129,191.48        |
| 01.04 | LÍNEA DE CONDUCCIÓN                     | 10,813.57         |
| 01.05 | MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES           | 38,868.65         |
| 01.06 | SERVICIOS HIGIÉNICOS                    | 115,093.47        |
| 01.07 | ZONA DE ESTACIONAMIENTO                 | 47,048.86         |
|       | <b>COTO DIRECTO</b>                     | <b>374,646.86</b> |
|       | <b>COTO DE GASTOS GENERALES (8.18%)</b> | <b>34,392.58</b>  |
|       | <b>COSTO DE SUPERVISIÓN 3.06%</b>       | <b>12,500.00</b>  |
|       | <b>COSTO TOTAL</b>                      | <b>421,539.46</b> |

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| % Incidencia=(P.A.O/P.T.O)x100        |       |
|---------------------------------------|-------|
| P.A.O= Presupuesto Adicional de obra. |       |
| P.T.O= Presupuesto total de obra      |       |
| P.A.O= S/ 421,539.46                  |       |
| P.T.O= S/ 44,656,316.34               |       |
| % Incidencia=                         | 0.94% |

(...);

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el **Decreto Legislativo N° 1272**, dispone el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el **Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores**; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad; En ese marco, corresponde señalar que los responsables de la ejecución de la obra (supervisor y residente), así como los órganos administrativos competentes, han evaluado los aspectos normativos y técnicos relacionados con el Adicional de Obra N.º 01 por nuevas del COMPONENTE II ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho"; Como resultado de dicha evaluación, se han emitido informes técnicos favorables, así como la opinión legal que sustentan la viabilidad y procedencia de los extremos señalados, no habiéndose registrado opinión técnica desfavorable o contraria.; Por lo tanto, atendiendo a los actuados en sede administrativa y a lo expuesto ut supra, corresponde aprobar, mediante acto resolutivo, el expediente técnico antes señalado.;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSC-R de fecha 13 de enero del presente año, el TITULAR de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, delega atribuciones a la Dirección General de Administración, para la aprobación de adicionales y deductivos de obra ejecutada bajo la modalidad Administración Directa;

Por lo expuesto en los considerados; al amparo de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30220 - Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones conferidas por delegación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas del COMPONENTE II ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES correspondiente del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2644228; por un monto de adicional de obra N° 01 de Cuatrocientos veintinueve mil quinientos treinta y nueve con 46/100 soles (S/ 421, 539.46), que representa una incidencia porcentual de 14.50% con respecto al presupuesto del expediente técnico del componente II, y una incidencia porcentual específica de 0.94% del presupuesto del proyecto registrada con CUI N°2644228, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, conforme a los expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**Artículo 2°.- PRECISAR**, que la incidencia porcentual acumulada total de adicionales de obra, incluyendo la presente aprobación de Adicional N° 01 del COMPONENTE II ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES y Adicional N° 01 del COMPONENTE I CONSTRUCCIONES DE PISTAS Y VEREDAS, asciende a **un 1.1% con respecto al presupuesto total del proyecto con CUI N° 2644228**: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho".

**Artículo 3°. - ENCARGAR**, a la unidad de Abastecimiento y a la unidad de Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias consecuente al presenta acto resolutivo, conforme a ley.

**Artículo 4°. - DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
.....  
*Luz Adm Juan de Dios Canchari Quespe*  
DIRECTOR

DISTRIBUCION  
RECTORADO;  
OCI; OPP; UP;  
UEI; UA;  
Contabilidad;  
Tesorería;  
Archivo  
JDCQ/wat  
N° exp: 2521259

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho